



---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**A TODOS LOS INTERESADOS.**

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/205/2024**, relativo al **Asunto General** formado con el oficio con referencia alfanumérica **SECG/1026/2024**, de fecha veinticuatro de mayo del presente año, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" se da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del instituto electoral, en contra de *"PABLO GUTIERREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, por violaciones a los artículos 108 Primer y tercer párrafo y 134 Constitucionales y artículo 17 de los lineamientos en materia electoral, así como al artículo 394, Fracción IX, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche"* (sic), recepcionado ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral, el día veinticuatro de mayo del año en curso, a las 21:25 horas. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.



ACTUARÍA

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández  
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/AG/205/2024.**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1026/2024, de fecha veinticuatro de mayo del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (sic); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veinticuatro de mayo de la presente anualidad, a las 21:25 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de una queja y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/205/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 *bis* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del instituto electoral, en contra de "*PABLO GUTIERREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, por violaciones a los artículos 108 Primer y tercer párrafo y 134 Constitucionales y artículo 17 de los lineamientos en materia electoral, así como al artículo 394, Fracción IX, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche*" (sic).

**TERCERO:** Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano



jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**FRANCISCO JAVIER ACORDÓ ORDÓÑEZ**  
PRESIDENTE  
SAN FRANCISCO DE CANTÓN, CAMPECHE, MEX.

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CANTÓN, CAMPECHE

Con esta fecha (26 de mayo de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.